



































Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras

(Artículo 46, último párrafo LGCG)

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 46 último párrafo último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo a lo que establece el Decreto de Creación del Instituto de Catastro, la operatividad de éste se basa en otorgar servicios en materia catastral a los contribuyentes, dependencias de Gobierno Federal y Estatal y público en general, por lo tanto no es susceptible a manejar esquemas bursátiles y de coberturas financieras.

Información adicional que dispongan otras leyes

El Instituto de Catastro desde el 13 de enero de 2005, para el ejercicio fiscal 2020 se rige por la Ley del Instituto de Catastro y en segundo término con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

LIGA DE TRANSPARENCIA

Con fundamento por el Título Quinto, Capítulo I, artículo 56, párrafo primero, de la Ley de Contabilidad Gubernamental donde establece que “La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las nomas, estructura, formatos, y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de internet del ente público”, misma que se establece como tal:

<http://catastro.tlaxcala.gob.mx>